

posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 1 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A.M.T. ZUBIA-CUMBRES VERDES

TERMINO MUNICIPAL DE LA ZUBIA

AFECCIÓN					PROPIETARIO NOMBRE-DIRECCIÓN	NATURALEZA
Finca	Apoyo	Sup. apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. Vuelo (m2)		
1	10	11,49	1.890	24.712	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA - Plaza Ayuntamiento, s/n. LA ZUBIA	SIN CULTIVO
2	9	12,18	1.128	25.376	BARTOLOMÉ ROS ROS.- Cortijo Balzaín. LA ZUBIA	ALMENDROS
3	4	5,59	474	10.663	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA.- Plaza Ayuntamiento s/n. LA ZUBIA.	SIN CULTIVO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre calificación Recursos de la Sección B). (PP. 2876/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de julio de 1999 han sido calificados como Recursos de la Sección B) los residuos mineros depositados en las Concesiones de Explotación Tejonera núm. 10.800 y otras, en el término municipal de Nerva, solicitado por Minas de Río Tinto, S.A.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 16 de septiembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Cortijo Nuevo, Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de Cortijo Nuevo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 14 de septiembre de 1999.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

A N E X O

Descripción literal de la delimitación.

La Zona Arqueológica de Cortijo Nuevo se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

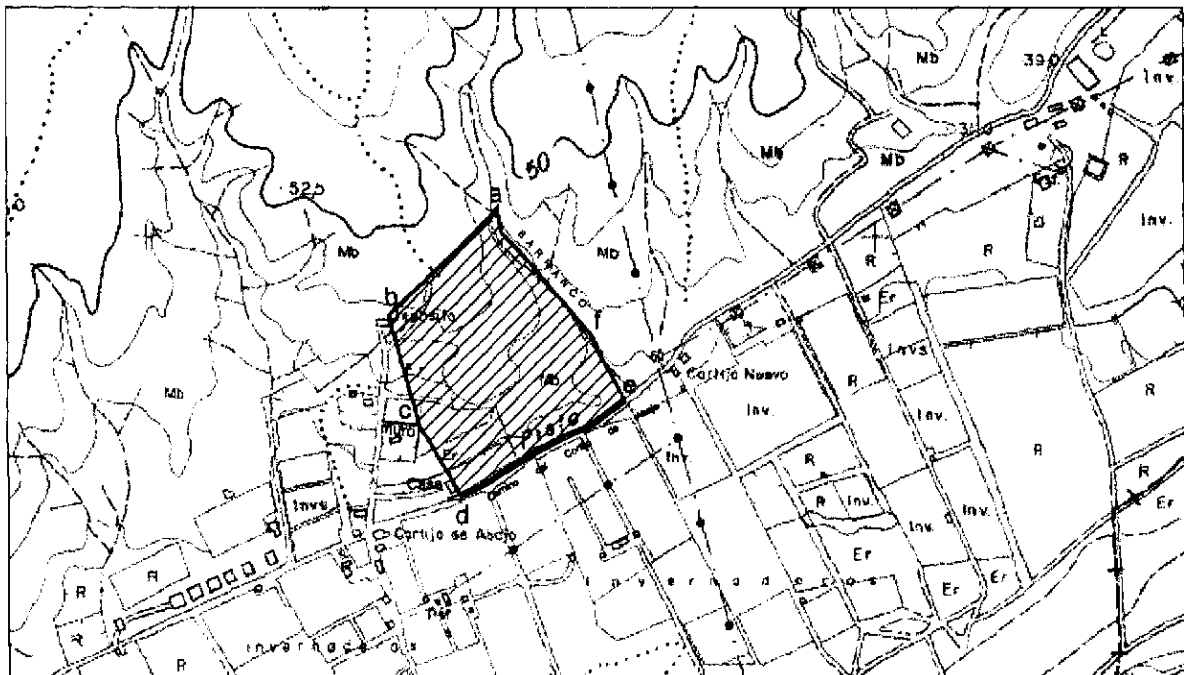
- A.: 568.482,6 - 4.076.030,7.
- b.: 568.332,6 - 4.075.887,8.
- c.: 568.373,7 - 4.075.738,9.
- d.: 568.429,7 - 4.075.644,3.
- e.: 568.654,8 - 4.075.776,2.
- f.: 568.608,6 - 4.075.864,6.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

- a-b: 124,23.
- b-c: 154,41.
- c-d: 110,07.
- d-e: 260,50.
- e-f: 63,94.
- f-a: 181,40.

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de «Cortijo Nuevo» queda dentro del polígono catastral número 74 del Término Municipal de Almería, afectando a la parcela número 51.


La Zona Arqueológica de «Cortijo Nuevo» tiene una superficie total de 68.273,17 metros cuadrados.



Vertice	X	Y
a	568.482,6	4.076.030,7
b	568.332,6	4.075.887,8
c	568.373,7	4.075.738,9
d	568.429,7	4.075.644,3
e	568.654,8	4.075.776,2
f	568.608,6	4.075.864,6

Coordenadas U.T.M. de los Vertices del area poligonal que define la Zona Arqueologica de Cortijo Nuevo

Superficie = 68.273,17 m/2

 JUNTA DE ANDALUCIA	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
DENOMINACION DEL B.I.C. <h2 align="center">CORTIJO NUEVO</h2>	
CATEGORIA	CODIGO DE IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> CONJ.HCO. <input type="checkbox"/> SITIO HCO. <input checked="" type="checkbox"/> Z.ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HCO. <input type="checkbox"/> L.INT.ETNOLOGICO	
PROVINCIA: ALMERIA MUNICIPIO/S: ALMERIA DIRECCION: CORTIJO NUEVO	
PLANO N°	TITULO: DELIMITACION CARTOGRAFIA BASE :
FECHA: AGOSTO-99 ESCALA: 1/10.000	MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Exptes. 207/96 y 208/96. Que con fecha 8 de septiembre de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación legal de desamparo, asunción de la tutela, cese del internamiento y constitución del acogimiento familiar respecto de las menores R.N.B y M.N.B. hijas de doña Rosario Bautista García, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Exptes. 121/99 y 123/99. Que con fecha 25 de mayo de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de constitución del acogimiento familiar respecto de los menores C.M.F., D.M.F., I.M.F., hijos de doña M.ª José Fernández Fernández, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 16, 17, 18, 19, 20 y 21/97. Que con fecha 7 de julio de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación legal de desamparo, asunción de la tutela, constitución del acogimiento Residencial en el Centro San Ramón y San Fernando, de Loja, respecto de los menores M.R.P., J.R.P., R.R.P., S.R.P., M.R.P. y M.ª C.R.P., hijos de doña Manuela Pardial Abad, sirviendo la presente como notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 15/97. Que con fecha 7 de julio de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación legal de desamparo, asunción de la tutela y constitución del acogimiento Residencial en el Centro San Ramón y San Fernando, de Loja, respecto del menor M.P.V., hijo de don Ramón Padial Abad, sirviendo la presente como notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Exptes. 71 y 72/98. Que con fecha 10 de mayo de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación legal de desamparo, cese del internamiento y constitución provisional del acogimiento familiar en la modalidad de preadoptivo respecto de los menores A.A.E. y C.A.E., hijos de don Avelino Andrés Aguilera Manzano, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 15/96. Que con fecha 27 de abril de 1999, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de ratificación legal de desamparo, cese del internamiento y constitución provisional del acogimiento familiar en la modalidad de preadoptivo respecto de la menor S.C.L. hija de don Alfonso Carrión López y doña Asunción Marín Suárez, sirviendo la

presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de septiembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**EDICTO. (PP. 3929/98).**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 4.635/97 del Area de Planificación Urbanística relativo a Modificación Puntual del PGOU para Transformación de Uso Global de la Subzona comprendida por la U.B. 3, 4 y 5 del P.P. 24 de Equipamiento Deportivo a Residencial, la cual fue aprobada inicialmente en Sesión Plenaria de fecha 22 de diciembre de 1997 y, cumplidos los trámites de información pública, se aprobó provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 1998, habiendo sido informada favorablemente por la Junta Municipal de Distrito Beiro con fecha 24 de marzo de 1998.

Con fecha 27 de mayo de 1998, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe desfavorable, el cual ha sido contestado por las empresas promotoras Visogsa, Emuvyssa, U.T.E. y H.H. García Arrabal. Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres.: Don José Gabriel Díaz Berbel, don Fermín Camacho Evangelista, don Francisco Pertíñez Carrasco, don Miguel Valle Tendero, don Pedro María Revilla López, doña Ana López Andújar, don César Díaz Ruiz, don Sebastián Pérez Ortiz, doña Manuela Moreno Vera, don José Manuel Urquiza Morales, don Juan R. Ferreira Siles, don Joaquín Alfredo Abras Santiago, don Eduardo Moral García-Triviño, don Manuel Henares Guervos y doña María Rosa Villalba Jiménez.

- 10 votos en contra emitidos por los 6 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres.: Don Angel Martín-Lagos Contreras, doña Milagros Mantilla de los Ríos Manzanares, don Antonio Cruz Jiménez, doña M.ª José López González, doña Clara Eugenia Aguilera García y don José Antonio Orta Lao; los 3 Corporativos de I.U-L-V-C.-A., Sres.: Don Baltasar Garzón Garzón, don Javier González Pulido y doña Amelia Romacho Ruiz; y el Corporativo del Grupo Mixto, don Juan de Dios Vico Robles.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales de fecha 27 de julio de 1998, en base a informe propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, conformado por Secretaría General, vistos informes técnicos emitidos, y en concordancia con lo que se establece el artículo único de la Ley 1/97, de la Comunidad Autónoma, que aprueba para el ámbito de la Comunidad el contenido del artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y artículos 12 y 22 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, siendo 27 el número de sus miembros de Derecho, de los que están presentes 25, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes. Cumpliéndose por tanto el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda por 15 votos a favor y 10 en contra:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual al PGOU del P.P.-24 relativa a la Transformación del Uso Global de la Sub-Zona comprendida por la U.B. 3, 4 y 5 de Equipamiento Deportivo a Residencial en ordenación Libre.